

ANEXO

Claves de los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de Sociedad de la Información y de la Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio

A continuación se relacionan las claves de los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de Sociedad de la Información y de la Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio correspondientes a la presente convocatoria, que han de cumplimentarse en la solicitud de ayuda.

	Claves
Programa Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	070000
Acción Estratégica «Tecnologías y servicios experimentales sobre redes de cable»	070100
Programa Nacional de Sociedad de la Información:	
Acción Estratégica sobre «Servicios de comercio electrónico para la empresa»	150100
Acción Genérica en Sociedad de la Información	150200
Proyectos y actuaciones horizontales de apoyo al desarrollo de la Sociedad de la Información y de su cultura (Acciones Especiales)	150300
Acción Estratégica «Servicios públicos avanzados»	150400
Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio:	
Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte ..	160200

6911

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Espacio del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003)

La Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por Orden de 13 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 21), y por Orden de 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27), por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), establece entre sus áreas sectoriales el Programa Nacional de Espacio. La versión consolidada de estas Órdenes podrá consultarse en la página de Internet: www.mcyt.es.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), el Programa Nacional de Espacio, tiene como objetivos:

a) La promoción de la internacionalización de la industria y de los grupos científicos españoles fomentando su integración en los grandes consorcios multinacionales, potenciando las capacidades existentes y favoreciendo un mayor grado de cooperación empresarial y científica en España.

b) El fomento del desarrollo de productos innovadores y tecnologías avanzadas para acceder con éxito a los nuevos mercados y aplicaciones.

El Programa Nacional de Espacio pone las bases de un marco de actuación integrado de apoyo a la innovación y al desarrollo tecnológico espacial, al mismo tiempo que persigue una armonización eficaz con los programas de la Agencia Espacial Europea (ESA), así como con las actuaciones del Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea y otras en cooperación bilateral o multilateral.

Asimismo y según se considera en el preámbulo de la Orden de 7 de Marzo de 2000 (PROFIT), los instrumentos financieros de subvenciones

y anticipos reembolsables, podrán a su vez concurrir con créditos privilegiados que pueda conceder el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), de acuerdo con su normativa.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 10 de la citada Orden de 7 de marzo y en base al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de julio de 1999 entre la Secretaría de Estado de Industria y Energía y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) para la gestión de las ayudas contempladas en el Plan Tecnológico Espacial, y su posterior modificación de fecha 26 de abril de 2000, esta entidad pública empresarial realizará la gestión de las tareas que le encomienda dicho Convenio para la gestión del Programa Nacional de Espacio.

Teniendo en cuenta lo anterior y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2000 y en el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, esta Secretaría de Estado ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas correspondientes al Programa Nacional de Espacio para el ejercicio 2001.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. Mediante la presente Resolución se realiza la convocatoria del año 2001 de las ayudas correspondientes al Programa Nacional de Espacio de acuerdo con lo previsto en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y la Orden de 23 de marzo de 2001.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 47.2 y, de conformidad con el contenido de los artículos 6 y 7 de la Orden de 7 de marzo de 2000, las ayudas que se pueden solicitar mediante la presente convocatoria, podrán adoptar la forma de anticipos reembolsables y, en su caso, de subvenciones. Por lo que se refiere a estas últimas, habrá de tenerse en cuenta especialmente lo dispuesto en las letras a), b), c) y d) del apartado 4 del citado artículo 6, así como el apartado 5 del mismo precepto y la disposición adicional segunda de la Orden Ministerial de 13 de junio de 2000.

3. Las ayudas se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

4. Las ayudas que se convocan mediante la presente Resolución podrán solicitarse para proyectos y actuaciones plurianuales siempre que parte del proyecto se realice en el año 2001.

Segundo. *Financiación.*

1. La financiación de las ayudas en forma de anticipo reembolsable que se pueden conceder en virtud de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, se imputará a la aplicación 20.08.542E.831.20 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para el año 2001. Las ayudas en forma de subvención se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 20.08.542E.779 y 20.08.542A.786 para los proyectos industriales y científicos.

2. La financiación de las ayudas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 7 de marzo de 2000.

Tercero. *Objeto de las ayudas.*

1. Podrán ser objeto de las ayudas correspondientes al Programa Nacional de Espacio, los proyectos y actuaciones que se realicen conforme a los siguientes tipos definidos en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000:

- a) Proyectos de investigación industrial.
- b) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- c) Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- d) Proyectos de demostración tecnológica.
- e) Acciones especiales.
- f) Actuaciones favorecedoras de la participación en los programas EUREKA, IBEROEKA, Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos, y otros programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico. A las fases de definición de estas actuaciones les será de aplicación el concepto recogido en el apartado 1.b) de este mismo artículo.

2. Asimismo, podrán ser objeto de ayudas en forma de subvenciones los proyectos y actuaciones de los siguientes tipos, definidos en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000:

- a) Proyectos de investigación básica orientada.
- b) Proyectos de investigación aplicada

3. Dichos tipos de proyectos podrán realizarse conforme a las modalidades definidas en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000, que son las siguientes:

- a) Proyecto o actuación tecnológico individual.
- b) Proyectos o actuación tecnológica en cooperación.

Los proyectos, en todo caso, deberán reunir las características previstas en el anexo I.13 (correspondiente al Programa Nacional de Espacio) de la citada Orden.

Cuarto. *Beneficiarios.*—De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y la Orden de 23 de marzo de 2001, podrán solicitar las ayudas previstas en el citado Programa Nacional de Espacio los siguientes beneficiarios y por las modalidades que se especifican a continuación:

1. Podrán acogerse a las ayudas en forma de subvención los organismos públicos de investigación y las restantes entidades sin fines de lucro definidas en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 23 de marzo de 2001 que realicen proyectos de investigación básica orientada, aplicada y actuaciones especiales.

2. Podrán acogerse a las ayudas en forma de anticipo reembolsable y, en su caso, de subvención:

- a) Empresas.
- b) Agrupaciones y asociaciones de empresas.
- c) Organismos públicos de investigación.
- d) Centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro.
- e) Grupos de investigación pertenecientes a centros públicos de investigación, a centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro y empresas.
- f) Entidades de Derecho público, en lo relativo a los proyectos o actuaciones incluidos en los apartados 1.e), f) y g) del artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000.

3. A efectos de esta convocatoria los proyectos señalados en el apartado 1 de este artículo se considerarán proyectos de tipo científico y los que se presenten siguiendo lo dispuesto en el apartado 2, proyectos de tipo industrial.

Quinto. *Órganos competentes para la gestión y resolución de las ayudas previstas para esta convocatoria.*

1. El órgano competente para la recepción de las solicitudes de ayudas de este Programa Nacional de Espacio y la instrucción del procedimiento para la concesión de estas ayudas será el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

2. La resolución del procedimiento corresponderá al Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica o al órgano directivo en que se hubiese delegado dicha competencia.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes*

1. El plazo general para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» con la salvedad de lo señalado en el punto 2.

2. No obstante, dicho plazo finalizará el 1 de septiembre de 2001 por lo que se refiere a la presentación de solicitudes para acciones especiales y para actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales.

Séptimo. *Formalización y presentación de solicitudes.*

1. Proyectos de tipo industrial: Los interesados presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada, en el Registro General del CDTI, calle Cid número 4, 28001 Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- a) Original firmado de la solicitud y de la declaración de conformidad de cada participante en la realización del proyecto, en el caso de proyectos de cooperación. Dichos documentos deberán cumplimentarse necesariamente por vía electrónica, a través del programa descargable de la página

web del Ministerio de Ciencia y Tecnología (www.mcyt.es) o del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (www.cdti.es) y, una vez impresos, presentarse en soporte papel.

b) Cuestionario que se cumplimentará igualmente a través del programa referido en el apartado anterior, y memoria del proyecto o actuación, ambos en soporte magnético (disquete o CD-R, enviado en la funda protectora respectiva). Dicho soporte debe venir identificado externamente por:

NIF de la entidad solicitante.

Código identificativo asignado por el programa informático. Este código se asignará automáticamente al cumplimentar la información requerida y aparecerá en el extremo superior derecho de los impresos de Solicitud de ayuda y de Declaración de conformidad referidos en el apartado a).

Los formatos de fichero admitidos para las memorias del proyecto a presentar junto a la solicitud y cuestionario son los que corresponden a las siguientes extensiones: «.pdf», «.rtf», «.txt», «.html», «.doc» y «.wpd». El tamaño máximo de los ficheros será del 1.3 Mb.

El modelo de solicitud incorporando la declaración de ayudas, el cuestionario y la memoria figuran, únicamente a título informativo, en el anexo IV de la Orden de 7 de marzo de 2000, en la redacción dada por la orden de 13 de junio de 2000, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001.

c) Cuando la solicitud se firme en representación del beneficiario, acreditación válida del poder del firmante de la solicitud y de todos los demás beneficiarios, en el caso de proyectos de cooperación de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992. Si existe delegación permanente de facultades, el representante deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Deberá aportarse, igualmente, la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando se trate de personas jurídicas, o el documento nacional de identidad del empresario individual.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación de personas jurídicas y de entidades en general, establecida en aplicación del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, si el solicitante es persona jurídica.

Posteriormente, junto con la comunicación de la apertura del trámite de audiencia previsto por el artículo 69 de la Orden de 7 de marzo de 2000, el órgano instructor del procedimiento requerirá de los interesados, cuando proceda, la siguiente documentación, que se deberá aportar en el plazo de quince días, junto con el escrito de sustanciación de dicho trámite, en su caso:

a) En los casos de proyectos o actuaciones en cooperación, el contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de todos los participantes.

b) En los casos en que se solicite ayuda para inversiones destinadas a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, y proyectos tecnológicos que incluyan la transferencia de derechos sobre patentes, y el importe de la ayuda solicitada sea igual o superior a cien millones de pesetas (601.012,10 euros), se adjuntará a la solicitud original y dos copias del informe sobre el estado de la técnica, emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas o, caso de que este no estuviera disponible, el resguardo de haberlo solicitado, comprometiéndose el solicitante a su presentación tan pronto disponga de él.

c) Si se acude a colaboraciones externas, fotocopia del acuerdo o precontrato que se establezca con el colaborador. Si se concede la ayuda, se exigirá en la resolución la presentación del contrato.»

2. Proyectos de tipo científico: Los interesados presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada, en el Registro General del CDTI, calle Cid número 4, 28001-Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Copia impresa y en soporte informático de la siguiente documentación:

Solicitud firmada.

Cuestionario y memoria del proyecto o actuación.

El modelo de solicitud, la declaración de ayudas, el cuestionario y la memoria figuran en el anexo II y podrán obtenerse, en la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología (www.mcyt.es), y del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) (www.cdti.es).

b) Las solicitudes serán presentadas por la entidad a la que esté adscrito el investigador responsable del proyecto y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Dicha conformidad supone su compromiso de apoyar la correcta realización del proyecto en

caso de que este sea financiado, así como la delegación en el investigador responsable de los trámites que puedan derivarse por la aplicación del punto 3 de este apartado y el apartado octavo de esta convocatoria.

c) Además de lo indicado en los puntos anteriores, los grupos de investigación de los centros públicos de investigación, centros privados de I + D sin ánimo de lucro y centros tecnológicos presentarán, en original y dos copias, la documentación siguiente:

1. Conformidad de los miembros del grupo o grupos de I + D, acreditada con su firma original, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte de cada uno de ellos. A estos efectos se incluirá únicamente al personal vinculado estatutaria o contractualmente al centro, con titulación superior y que realice funciones de investigación, pudiendo incluirse también a profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios. En el Plan de Trabajo figurarán el resto de personas participantes, tales como becarios, personal técnico, personal contratado por obra y servicio e investigadores visitantes que participen temporalmente en el proyecto.

2. Currículum vitae de cada uno de los miembros del grupo anteriormente definido, que deberá cumplimentarse de acuerdo con impreso normalizado.

d) La participación de los grupos de investigación a los que se refiere el apartado c) anterior se ajustará a los siguientes requisitos:

1. El personal vinculado a otros organismos distintos del organismo solicitante precisará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto.

2. En proyectos coordinados figurará como coordinador del proyecto uno de los investigadores principales de los subproyectos. El investigador principal de cada subproyecto será el responsable del mismo a todos los efectos, excepto en lo que se refiere a la coordinación científica y seguimiento del proyecto, que recaerá en el coordinador.

3. Ningún investigador responsable de proyecto podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto o subproyecto de las modalidades P1, P2 o P3 de la convocatoria de 29 de Febrero de 2000 de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de Marzo) o de proyectos de la presente convocatoria u otras convocatorias de Programas Nacionales en 2001.

4. Los miembros del grupo de investigación podrán participar con dedicación única en un solo proyecto, y con dedicación compartida en un máximo de dos proyectos de las modalidades P1, P2 y P3 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo de 29 de Febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de Marzo) o de proyectos de la presente convocatoria u otras convocatorias de Programas Nacionales en 2001, o de tres proyectos de tales modalidades si alguno de ellos es coordinado o en cooperación.

5. A los efectos del párrafo 4 anterior, se computarán conjuntamente los proyectos que se presenten a esta convocatoria y aquellos proyectos en curso, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2001, financiados en anteriores convocatorias de los siguientes programas:

Programas Nacionales:

El Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.
El Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario.
El Programa Sectorial del Fondo de Investigación Sanitaria.

6. No habrá incompatibilidades con los proyectos de la modalidad P4 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo de 29 de Febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» 8 de Marzo) o de proyectos en cooperación de la presente convocatoria, ni con proyectos del Programa Marco de I + D de la Unión Europea o de otros programas internacionales.

7. Los miembros del grupo de investigación que no cumplan los requisitos anteriores o no aporten la firma original, la fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, o el curriculum vitae, serán excluidos del grupo.

3. En la solicitud de ayuda para cada proyecto o actuación, éste deberá asignarse, de acuerdo con las claves que figuran en el anexo I, a un solo Programa Nacional de los que figuran en el Capítulo II de la Orden de 7 de marzo de 2000 y que están relacionados en dicha solicitud, lo que no será obstáculo para que la solicitud de ayuda sea asignada de oficio a otro Programa Nacional/Acción Estratégica, siempre que se hubiesen convocado las ayudas del Programa Nacional/Acción Estratégica al que dicha solicitud efectivamente correspondiera, de acuerdo con la citada

Orden de 7 de marzo de 2000. En caso de no existir convocatoria adecuada a la que asignar la solicitud de ayuda, o de haber transcurrido el plazo de presentación de solicitudes del Programa Nacional/Acción Estratégica/Acción Horizontal al que deban asignarse, el órgano competente para instruir el procedimiento de gestión de las ayudas podrá resolver la inadmisión de dicha solicitud.

4. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al responsable para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Durante dichos diez días hábiles, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de concesión y notificar la resolución quedará suspendido, de conformidad con el apartado 5.a) del artículo 42 de la Ley 30/1992.

Octavo. *Evaluación.*—La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por Orden de 13 de junio de 2000 y Orden de 23 de marzo de 2001, y teniendo en cuenta que, concretamente, los criterios de valoración de las solicitudes son los contenidos en el apartado 13 del anexo III de la Orden de 7 de marzo de 2000.

Noveno. *Plazo de resolución.*

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, en el caso de los proyectos de investigación industrial, estudios de viabilidad técnica, proyectos de desarrollo precompetitivo, de demostración tecnológica o proyectos de investigación socioeconómica [letras a), b), c), d) y g) del artículo 3, punto 1, y proyectos de investigación básica orientada y proyectos de investigación aplicada (letras a) y b) del artículo 3, punto 2, de la Orden de 7 de abril, en la redacción dada por la Orden Ministerial de 23 de marzo de 2001] será de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de convocatoria.

2. El plazo máximo de resolución y notificación en el caso de acciones especiales y actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en I+D [letras e) y f) del citado artículo], será de seis meses a partir del día siguiente al de la entrada de la solicitud en el órgano competente para resolver el procedimiento.

3. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4. Las notificaciones se realizarán conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992.

Décimo. *Resolución y pago.*

1. La resolución del procedimiento, que será motivada, pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 70 de la Orden de 7 de marzo de 2000. En particular, las resoluciones estimatorias contendrán los extremos señalados en el apartado 3 del artículo 70 de dicha Orden en la redacción dada al mismo por la Orden de 23 de marzo de 2001.

2. Con el fin de cumplir lo requerido por el párrafo segundo del apartado 7 del artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987, el pago quedará condicionado a la aportación por los interesados de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de aportación de dichas certificaciones. En el caso de que se exija la constitución de las garantías a que se refiere el artículo 73 de la Orden de 13 de junio de 2000, se aplicará también, el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de aportación del resguardo de constitución de tales garantías ante la Caja General de Depósitos.

3. Cuando se trate de resoluciones estimatorias de ayudas de carácter plurianual, para los pagos en ejercicios sucesivos al de la concesión, dichos pagos quedarán condicionados a la aportación por los interesados de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el plazo señalado anteriormente.

4. Cuando los beneficiarios sean entes públicos (OPIS y Organismos dependientes de la Administración del Estado) el importe de las ayudas se librará por anticipado a favor de las entidades beneficiarias.

El pago de la primera anualidad del proyecto se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de las anualidades siguientes estará condicionado a la presentación del correspondiente informe de seguimiento y a la valoración positiva del mismo.

Undécimo. *Recursos.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Orden de 7 de marzo de 2000, la Resolución del procedimiento de concesión de ayudas podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

2. Asimismo, contra las resoluciones presuntas del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de cumplirse el plazo señalado en el 70.2 de la Orden de 7 de marzo de 2000. Sin perjuicio de lo anterior, contra estas resoluciones presuntas cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de cumplirse el plazo señalado en el artículo 70.2 de la Orden de 7 de marzo de 2000.

Duodécimo. *Normativa aplicable.*—En lo no previsto en la presente Resolución serán de aplicación: la Orden de 7 de marzo de 2000 y su modificación mediante Orden de 13 de junio de 2000 y 23 de marzo de 2001, la sección 4.^a del capítulo I del título II del texto refundido de la

Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Decimotercero. *Eficacia.*—La presente disposición producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2001.—El Secretario de Estado, Ramón Marimón Suñol.

Ilmo. Sr. Director general del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

ANEXO I

Claves del programa nacional de espacio

A continuación se relacionan las claves del Programa Nacional de Espacio correspondientes a la presente convocatoria, que han de cumplimentarse en la solicitud de ayuda, de acuerdo con lo previsto en el anexo I de la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003):

Programa Nacional de Espacio

Acción estratégica sobre desarrollos tecnológicos de subsistemas y equipos para pequeñas plataformas (minisatélites y micro satélites)	130100
Acción estratégica sobre instrumentos y experimentos embarcables para observación de la tierra, microgravedad y ciencia espacial	130200
Acción estratégica sobre subsistemas y aplicaciones precompetitivas en telecomunicaciones, navegación y teledetección por satélite . . .	130300
Otras actuaciones complementarias para articular, en su caso, las acciones incluidas en las acciones estratégicas anteriores	130400



MINISTERIO
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LOS PROYECTOS CIENTÍFICOS

SOLICITUD DE AYUDA al Programa Nacional de Espacio (Proyectos de investigación orientada, proyectos de investigación aplicada y actuaciones especiales) Resolución de XX de XXXX de 2001, publicada en el B.O.E. con fecha (Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por Orden de 13 de junio de 2000 y Orden de 23 de marzo de 2001, por la que se regulan las bases del régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre: Apellidos:

Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte:

Empresa o Entidad a la que representa:

Departamento y/o Centro:

CIF:

2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Domicilio de Notificación (Avda, calle, o plaza)
.....

Localidad

Código Postal Provincia:

Correo Electrónico Fax: Teléfono

3. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

Título del Proyecto:
.....
.....

Ayuda Solicitada	Importe solicitado en MILES de pesetas			
	1ª Anualidad 2001	2ª Anualidad 2002	3ª Anualidad 2003	4ª Anualidad 2004
Subvención				
Anticipo				
Reembolsable				

Programa Nacional/Acción Estratégica/Acción Horizontal al que solicita ayuda: (ver listado)
.....

Código

Título

Lugar y fecha	Firma del Representante Legal

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Indicar el área temática y el objetivo científico-técnico del Programa Nacional de Espacio de acuerdo con el Anexo I.13 de la orden de 7 de Marzo de 2000 en el que se encuadra el proyecto.
- CLASIFICACIÓN UNESCO:** Encuadrar el proyecto en la nomenclatura UNESCO. Preferentemente con seis dígitos, y no menos de cuatro.
- Número de investigadores. Consignar el número total de investigadores de plantilla que intervienen en el proyecto. No deben contabilizarse becarios ni personal contratado por obra o servicio.
- DATOS AYUDA SOLICITADA:** Especificar el total de la ayuda solicitada (en miles de pesetas), desglosado por conceptos y anualidades. Se incluirán a continuación los costes indirectos ocasionados al Organismo por el desarrollo del proyecto, aplicando un porcentaje del 12% sobre el presupuesto solicitado.

PERSONAL INVESTIGADOR:

- PERSONAL DEL ORGANISMO SOLICITANTE:** Relacionar los investigadores de plantilla que pertenezcan al organismo solicitante.
GRADO ACADÉMICO: Doctor. D. Licenciado/Ingeniero/Arquitecto. L. Otras titulaciones: O.
CATEGORÍA: Especificar la que tenga reconocida en su Organismo o Entidad.
SITUACIÓN LABORAL: Codificado con arreglo a la tabla siguiente: Numerario/Plantilla: N. Interino: I. Contratado: C. Otros tipos: O.
- PERSONAL DE OTROS ORGANISMOS:** Relacionar los investigadores de plantilla que pertenezcan a organismos diferentes del organismo solicitante, y que **deberán adjuntar la correspondiente autorización para participar en el proyecto.**

ENTES PROMOTORES OBSERVADORES (EPO):

- Indicar los datos de los EPO que declaren su interés por el proyecto.

IMPLICACIONES ÉTICAS O DE BIOSEGURIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA:

- Desarrollar los apartados que sean pertinentes al proyecto, de acuerdo con el apartado 7 de la convocatoria.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter personal, se informa de que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud, y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al MICYT.

PROGRAMA NACIONAL DE ESPACIO (PNE)

MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD:

- Proyectos de investigación orientada A
 Proyectos de Investigación aplicada B
 Actuaciones Especiales (artículo 6.2) C

INDIQUE EL ÁREA O ÁREAS EN LAS QUE A SU JUICIO DEBE EVALUARSE LA SOLICITUD EN LA ANEP	
<input type="checkbox"/> Física y Matemáticas <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Biología de Organismos y Sistemas <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología <input type="checkbox"/> Biología Molecular y Celular <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra <input type="checkbox"/> Ciencias del Espacio <input type="checkbox"/> Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Ciencias Económicas <input type="checkbox"/> Ciencias Jurídicas <input type="checkbox"/> Ciencias Humanas <input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Ganadería <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Medicina <input type="checkbox"/> Tecnología de Alimentos <input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y las Comunicaciones <input type="checkbox"/> Tecnología de Materiales <input type="checkbox"/> Tecnologías del Espacio <input type="checkbox"/> Tecnología del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Ingeniería <input type="checkbox"/> Tecnología Química

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Original de la Firma de conformidad del representante legal del organismo solicitante
- Memoria
- Relación de personal investigador
- Curriculum vitae, firma de conformidad (original) y copia DNI del personal investigador
- Original y 2 copias de la documentación
- Memoria y Formularios en formato electrónico (diskette)
- En su caso, impreso sobre implicaciones éticas o de bioseguridad de la investigación propuesta

PROYECTO

DATOS DEL PROYECTO

- Título:
- Objetivo científico-técnico:
- Clasificación UNESCO:
- Duración (en años):
- Nº de investigadores:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

- Organismo:
- C.I.F.:

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

- Apellidos:
- Nombre:
- Centro:
- Departamento:
- Teléfono (prefijo, número, extensión):
- Telefax:
- Correo electrónico:
- Dirección postal completa:

16. DATOS AYUDA SOLICITADA (EN MILES DE PTAS.)

	1ª Anualidad (2001)	2ª Anualidad (2002)	3ª Anualidad (2003)	Total
Personal				
Material inventariable				
Material fungible				
Viajes y dietas				
Otros gastos				
Total solicitado				
Costes indirectos (12%)				
Total a librar a la entidad				

Conforme la Autoridad que representa legalmente al Organismo solicitante, que declara conocer las normas de la convocatoria y, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1982, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en la misma para su difusión en bases de datos de I+D:

D./Dª.
Cargo

Firma y sello

de _____ de 2001

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.
C/ Paseo de la Castellana, 160 28071 MADRID

PERSONAL INVESTIGADOR

17.- Personal de plantilla del organismo solicitante (Nº total de investigadores:)

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

Apellidos:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Nombre:
Año de nacimiento:
Grado:
Situación laboral:
Dedicación al proyecto: Única Compartida

Investigadores:

Apellidos:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Nombre:
Año de nacimiento:
Grado:
Situación laboral:
Dedicación al proyecto: Única Compartida

Apellidos:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Nombre:
Año de nacimiento:
Grado:
Situación laboral:
Dedicación al proyecto: Única Compartida

Apellidos:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Nombre:
Año de nacimiento:
Grado:
Situación laboral:
Dedicación al proyecto: Única Compartida

Apellidos:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Nombre:
Año de nacimiento:
Grado:
Situación laboral:
Dedicación al proyecto: Única Compartida

Apellidos:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Nombre:
Año de nacimiento:
Grado:
Situación laboral:
Dedicación al proyecto: Única Compartida

Apellidos:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Nombre:
Año de nacimiento:
Grado:
Situación laboral:
Dedicación al proyecto: Única Compartida

Cumplimentar esta hoja u otra en formato equivalente. Háganse tantas copias como sea necesario.

18.- Personal de plantilla de otros organismos (Nº total de Investigadores:)

Organismo:
 Apellidos:
 D.N.I.:
 Titulación:
 Categoría profesional:
 Firma de conformidad: Única Compartida

Organismo:
 Apellidos:
 D.N.I.:
 Titulación:
 Categoría profesional:
 Firma de conformidad: Única Compartida

Organismo:
 Apellidos:
 D.N.I.:
 Titulación:
 Categoría profesional:
 Firma de conformidad: Única Compartida

Organismo:
 Apellidos:
 D.N.I.:
 Titulación:
 Categoría profesional:
 Firma de conformidad: Única Compartida

Organismo:
 Apellidos:
 D.N.I.:
 Titulación:
 Categoría profesional:
 Firma de conformidad: Única Compartida

Organismo:
 Apellidos:
 D.N.I.:
 Titulación:
 Categoría profesional:
 Firma de conformidad: Única Compartida

Organismo:
 Apellidos:
 D.N.I.:
 Titulación:
 Categoría profesional:
 Firma de conformidad: Única Compartida

Cumplimentar esta hoja u otra en formato equivalente. Háganse tantas copias como sea necesario.

19.- Entes promotores/observadores (EPO)

Nombre del EPO:
 C.I.F.:
 Persona de contacto:
 Cargo:
 Dirección Postal:
 Teléfono:
 Tipo de EPO: Entidad social Empresa

En el caso de empresas, indicar:
 número de empleados :
 capital social :
 antigüedad de la empresa :

Nombre del EPO:
 C.I.F.:
 Persona de contacto:
 Cargo:
 Dirección Postal:
 Teléfono:
 Tipo de EPO: Entidad social Empresa

En el caso de empresas, indicar:
 número de empleados :
 capital social :
 antigüedad de la empresa :

Nombre del EPO:
 C.I.F.:
 Persona de contacto:
 Cargo:
 Dirección Postal:
 Teléfono:
 Tipo de EPO: Entidad social Empresa

En el caso de empresas, indicar:
 número de empleados :
 capital social :
 antigüedad de la empresa :

Cumplimentar esta hoja u otra en formato equivalente. Háganse tantas copias como sea necesario.

20.- IMPLICACIONES ÉTICAS O DE BIOSEGURIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA

1. En relación con su Centro de trabajo, indique:

SI NO

- Existe un Comité Ético de Investigación Clínica
- Existe un Comité de Ética para experimentación animal
- Dispone de un animalario registrado
- Dispone de instalaciones autorizadas para trabajar con agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, o con organismos modificados genéticamente (OMGs)

2. Indicar si la propuesta contempla alguno de los siguientes aspectos que puedan tener implicaciones éticas o relativas a la bioseguridad:

- | | SI | NO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| A. Experimentación clínica con seres humanos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| B. Utilización de tejidos humanos embrionarios o fetales | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| C. Utilización de tejidos o muestras biológicas de origen humano | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| D. Uso de datos personales, información genética, etc. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| E. Experimentación animal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| F. Utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal, o para las plantas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| G. Uso de OMGs | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| H. Liberación de OMGs | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

3. En los supuestos A, B, C y D:

- se deberá remitir, junto con la solicitud, la preceptiva autorización del Comité Ético de Investigación Clínica del Centro.

- en la memoria del proyecto se deberá detallar adecuadamente el tipo de muestras biológicas o datos personales que se pretenden utilizar y su procedencia.

Se recuerda que la investigación propuesta deberá cumplir los principios éticos de respeto a la dignidad humana, confidencialidad, no discriminación y proporcionalidad entre los riesgos y los beneficios esperados y, si procede, deberá disponer del consentimiento informado y escrito de la personas implicadas o de sus representantes legales.

4. En el caso de experimentación animal, y completando la información de la Memoria del proyecto, se deberá justificar:

- Número y tipo de animales que se proponen utilizar.
- Tipo de ensayos a realizar, especialmente cuando impliquen dolor, estrés o lesión; así como los métodos paliativos previstos.
- Razones para no utilizar métodos alternativos, si se dispone de ellos.
- En el caso de modificación genética de animales, justificar su necesidad y los beneficios esperados.
- Procedimiento de sacrificio previsto.
- Si dispone de autorización del Comité de Ética.

5. En el caso de utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, indicar:

- Tipo de agente biológico y nivel de contención necesario.
- Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
- Precisiones de bioseguridad que se han considerado.

6. En el caso de utilización de OMGs, indicar:

- Tipo de organismo y nivel de contención necesario.
- Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
- Previsiones sobre bioseguridad que se han considerado.
- ¿Se ha notificado a la autoridad competente la utilización de OMGs, si procede?

7. Si se tiene previsto liberar OMGs al medio ambiente, indicar:

- previsiones sobre bioseguridad y control de posibles riesgos.
- ¿dispone de la preceptiva autorización de la autoridad competente, o la ha solicitado?

8. Indicar y valorar las posibles implicaciones éticas de la investigación propuesta o de los resultados científicos esperados.

El abajo firmante, en calidad de investigador principal de este proyecto informa que:

- La investigación propuesta respeta los principios fundamentales de la Declaración de Helsinki, del Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina y de la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos.

- Conoce y cumplirá la legislación vigente y otras normas reguladoras, pertinentes al proyecto, en materia de ética, experimentación animal o bioseguridad.

D./D.ª

Cargo:

Firma y Fecha

Ministerio de Ciencia y Tecnología

Curriculum vitae

Apellidos: _____ Fecha de nacimiento: _____ Nombre: _____ Sexo: _____
D.N.I.: _____

Situación profesional actual

Organismo:

Facultad, Escuela o Instituto:

Depto./Secc./Unidad estr.:

Dirección postal:

Teléfono (indicar prefijo, número y extensión):

Fax:

Correo electrónico:

Especialización (Códigos UNESCO):

Categoría profesional:

Situación administrativa

Plantilla Contratado

Interino

Becario

Fecha de inicio:

Otras situaciones especificar:

Dedicación

A tiempo completo

A tiempo parcial

Líneas de investigación

Breve descripción, por medio de palabras claves, de la especialización y líneas de investigación actuales.

Nombre: _____

Fecha: _____

Formación Académica

Titulación Superior

Centro

Fecha

Doctorado

Centro

Fecha

Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003)

Actividades anteriores de carácter científico profesional

Puesto

Institución

Fechas

Idiomas (R = regular, B = bien, C = correctamente)

Idioma

Habla

Lee

Escribe

Participación en Proyectos de I+D financiados en convocatorias públicas.

(nacionales y/o internacionales)

Título del proyecto:

Entidad financiadora:
Entidades participantes:
Duración, desde: hasta:
Investigador principal:
Número de investigadores participantes:

Publicaciones o Documentos Científico-Técnicos

(CLAVE: L = libro completo, CL = capítulo de libro, A = artículo, R = "review", E = editor, S = Documento Científico-Técnico restringido.)

Autores (p.o. de firma):
Título:

Ref. revista / Libro:
Clave: Volumen:
Editorial (si libro):

Páginas, inicial: final:
Lugar de publicación: Fecha:

Participación en contratos de I+D de especial relevancia con Empresas y/o Administraciones (nacionales y/o internacionales)

Título del contrato/proyecto:

Tipo de contrato:

Empresa/Administración financiadora:

Entidades participantes:

Duración, desde: hasta:

Investigador responsable:

Número de investigadores participantes:

Patentes y Modelos de utilidad

Inventores (p.o. de firma):
Título:

N. de solicitud:

Entidad titular:

Países a los que se ha extendido:

Empresa/s que la están explotando:

País de prioridad:

Fecha de prioridad:

Estancias en Centros extranjeros
(estancias continuadas superiores a un mes)

CLAVE: D = doctorado, P = postdoctoral, I = invitado, C = contratado, O = otras (especificar).

Centro:
Localidad:
Tema:

País:
Fecha:
Duración: (semanas)
Clave:

Contribuciones a Congresos

Autores:
Título:
Tipo de participación:
Congreso:
Publicación:
Lugar de celebración:
Fecha:

Tesis Doctorales dirigidas

Título:

Doctorando:

Universidad:

Facultad / Escuela:

Fecha:

Participación en comités y representaciones internacionales

Título del Comité:

Entidad de la que depende:

Tema:

Fecha:

Experiencia en organización de actividades de I+D

Organización de congresos, seminarios, jornadas, etc., científico-tecnológicos

Título:

Tipo de actividad:

Fecha:

Ambito:

Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar
(utilice únicamente el espacio equivalente a una página).

Experiencia de gestión de I+D

Gestión de programas, planes y acciones de I+D

Título:

Tipo de actividad:

Fecha:

MEMORIA

(Cumplimente esta primera ficha "resumen" en castellano e inglés)

INVESTIGADOR RESPONSABLE O COORDINADOR DEL PROYECTO:

TÍTULO:

PALABRAS CLAVE (Breve descripción, por medio de palabras clave, de la temática, tecnologías empleadas y aplicaciones del proyecto):

RESUMEN (con clara exposición de los objetivos y potenciales aplicaciones del proyecto)

INTRODUCCIÓN

Antecedentes y estado actual de los aspectos científico-técnicos, incluyendo la bibliografía más relevante.

Indíquense también posibles coincidencias con actividades de otros grupos o entidades públicas y privadas en España, así como la posible vinculación del tema propuesto con temáticas semejantes desarrolladas en ámbitos internacionales, preferentemente europeos.

En la **Modalidad A**, destaque la originalidad y el grado de innovación del tema propuesto.

En la **Modalidad B**, destaque la oportunidad del tema propuesto, teniendo en cuenta la posibilidad de transferencia de resultados a sectores empresariales o sociales.

En la **Modalidad C**, destaque la originalidad del tema propuesto así como la urgencia y necesidad de llevarlo a cabo.

TITLE:

KEY WORDS:

SUMMARY

OBJETIVOS

Descripción realista de los objetivos concretos del proyecto. Se valorará la adecuación de la propuesta a las prioridades del correspondiente Programa Nacional, así como la relevancia de los objetivos en el contexto científico-técnico correspondiente, de acuerdo con la modalidad a la que se presenta la solicitud.

Recuerde que la **Modalidad A** se refiere a proyectos para la generación de conocimientos científicos y tecnológicos propios del Programa Nacional de Espacio. La **Modalidad B** se refiere a proyectos orientados a la investigación aplicada relacionada con las tecnologías propias del Programa Nacional de Espacio incluida la investigación científica y desarrollo tecnológico prenormativo. La **Modalidad C** incluye actuaciones científico-tecnológicas de especial urgencia o interés y que por razones de su temática u oportunidad contribuyen a mejorar el desarrollo de los objetivos del Programa.

BENEFICIOS DEL PROYECTO

En las propuestas de la **Modalidad A**:

- ↪ Utilidad de la propuesta para los sectores socioeconómicos a los que se dirige. Explicar el beneficio según su cobertura (nacional, local, sectorial).
- ↪ En su caso, documentación que justifique la colaboración de uno o varios EPO (empresa, entidad social o unidad de la administración que declara su interés por el proyecto y, en consecuencia, se compromete a colaborar o hacer un seguimiento de su progreso). El papel asignado al EPO conlleva como mínimo su compromiso con el seguimiento y valoración de los beneficios esperados en la ejecución del proyecto

En las propuestas de la **Modalidad B**:

- ↪ Previsible obtención de resultados con posibilidad de transferencia a sectores empresariales o sociales, con especial referencia a las pequeñas y medianas empresas y a los centros de innovación y tecnología.
- ↪ Documentación que acredite el compromiso de participación de un EPO, indicando la forma en que se concreta su aportación de recursos (humanos, económicos o materiales), así como especificando los mecanismos previstos de difusión y transferencia de resultados.

Para propuestas de la **Modalidad C** se describirán los beneficios del proyecto previstos según los criterios arriba mencionados que procedan.

ACTIVIDAD DEL GRUPO SOLICITANTE

El contenido del presente apartado ha de servir para apreciar la capacidad del grupo y avalar la viabilidad de la actividad propuesta.

- ⇒ Si el proyecto es continuación de otro previamente financiado, se deberán reflejar con claridad los objetivos ya logrados y los resultados alcanzados
- ⇒ Si el proyecto aborda una nueva temática, deberán indicarse los antecedentes o resultados previos del grupo que justifiquen su capacidad para llevar a cabo la nueva propuesta.
- ⇒ En las propuestas de la Modalidad B, indique la actividad previa desarrollada por el grupo en relación con la transferencia de conocimientos y resultados a entidades públicas y privadas, adjuntando la documentación que pueda justificar este aspecto.

En todos los casos, se valorará la actividad desarrollada por el grupo de investigación en relación con la financiación recibida.

Detalle todas las propuestas que el grupo haya realizado al IV y V Programa Marco de I+D de la UE, independientemente de que hayan sido o no financiadas.

Detalle todas las actividades que el grupo haya realizado para la ESA, indicando el Programa.

METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Concreción de los objetivos especificando metodología, actividades programadas y resultados previsibles. Se valorará el rigor en el planteamiento y la adecuada planificación temporal de las actividades.

- ⇒ El plan de trabajo ha de poner de relieve la necesidad de la ayuda que se solicita en cada concepto para alcanzar los objetivos propuestos, con especial atención al capítulo de **gastos de personal y de material inventariable** cuyas necesidades deben justificarse adecuadamente.

- ⇒ En la **asignación de tareas**, además de indicar las que desarrollará el grupo investigador que figura en la solicitud, deberán especificarse las tareas asignadas, en su caso, al personal contratado y a otro personal que forme parte del equipo solicitante (becarios, personal de apoyo, etc.).

- ⇒ En **Proyectos en cooperación** la planificación ha de ser única. Dicha planificación deberá recoger las tareas a desarrollar por cada subproyecto y la interacción entre las mismas.

Indicar, en diagramas similares a los que se incluyen como ejemplo, el desarrollo temporal de las actividades programadas, la imputación de los posibles gastos de personal a las diferentes actividades y la distribución, por actividades, del presupuesto solicitado.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE COORDINACIÓN
(Sólo en el caso de proyectos coordinados)

La valoración de la propuesta se realiza como un todo y por ello es importante que destaque la necesidad de coordinar la actividad de los diferentes grupos para alcanzar los objetivos previstos.

El papel a desempeñar por cada grupo ha de estar en perfecta consonancia con el Plan de Trabajo y el presupuesto detallado de la propuesta. De hecho, las ventajas derivadas de la coordinación han de quedar bien reflejadas en la presente solicitud.

FINANCIACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA (PROYECTOS Y CONTRATOS DE I+D) DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO INVESTIGADOR EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS, INCLUYENDO SOLICITUDES PENDIENTES DE APROBACIÓN.

En proyectos coordinados, cumplimentar esta ficha para cada subproyecto.

Título del proyecto o contrato	Investigador Principal	Subvención concedida o solicitada (en miles de ptas.)	Entidad financiadora	Periodo de vigencia o fecha de la solicitud (especificar S: solicitado o C: concedida)

PRESUPUESTO

Para cada uno de los apartados, se deberán consignar claramente los recursos propios y aportaciones, tanto públicas como privadas, de que se dispone para la realización del proyecto, así como las ayudas que se solicitan en relación con las tareas a realizar.

Nótese que no existen módulos "recomendados" para ninguna de las partidas presupuestarias. Queda pues a criterio de los evaluadores, la adecuada valoración, en términos de necesidad para alcanzar los objetivos propuestos, de las ayudas solicitadas.

El presupuesto, en cada uno de sus conceptos, ha de ajustarse estrictamente al plan de trabajo reseñado.

En el caso de proyectos coordinados, indicar el presupuesto para cada subproyecto.

1. PERSONAL CON CARGO AL PROYECTO

Personal propio y aportaciones tanto públicas como privadas de que se dispone	Ayuda que se solicita. <u>Justificar su necesidad</u> en relación con las tareas a realizar, de acuerdo con el plan de trabajo

2. MATERIAL INVENTARIABLE Y BIBLIOGRÁFICO.

Material propio o de otras entidades de que se dispone para la ejecución del proyecto.	Ayuda que se solicita. <u>Justificación de la necesidad del material solicitado.</u> Adjuntar factura proforma, si procede.

3. MATERIAL FUNGIBLE

Aportación propia o de otras entidades.	Ayuda que se solicita, <u>desglosada por tipos de material.</u>

4. VIAJES Y DIETAS

Aportación propia o de otras entidades.	Ayuda que se solicita, <u>especificando su aplicación.</u>

5. OTROS GASTOS (No incluya en este apartado aquellos conceptos que son de aplicación a los costes indirectos del organismo)

Aportación propia o de otras entidades	Ayuda que se solicita. <u>Justificación de su necesidad.</u>

CUADRO - RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

CONCEPTO	Aportación propia o de otras entidades	Ayuda que se solicita
1. Personal con cargo al Proyecto. 2. Material inventariable o bibliográfico. 3. Material Fungible. 4. Viajes y Dietas. 5. Otros gastos (no incluir costes indirectos). 6. Costes indirectos (12%)		
TOTAL		